



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00484228- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00484228- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Sebastián H. Gago, Leg. 51.790, solicita la rectificación del Acta de Promoción 42#2377, labrada con fecha 18 de junio de 2025, correspondiente a la asignatura Teorías Sociológicas II (42-00011) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Promoción 42#2377, en el renglón correspondiente a la alumna Giuliana Camila Chiappa, DNI 46.223.285, se consignó la calificación de 10 (diez) Promocionada, siendo que corresponde No Promocionada, y así lo expone en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo 16° inciso 1 de los Estatutos de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción 42#2377, labrada con fecha 18 de junio de 2025, correspondiente a la asignatura Teorías Sociológicas II (42-00011) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 10 (diez) Promocionada consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Giuliana Camila Chiappa, DNI 46.223.285, sea sustituida por la correcta condición No Promocionada, mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

